

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 279/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

#### CUOTA VARIABLE

##### Consumo doméstico

Bloque I: Hasta 40 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,6853 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,8909 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III: Exceso de 80 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	1,0622 euros/m <sup>3</sup>

Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m<sup>3</sup>/vivienda/bimestre se bonificarán en 0,1028 euros/m<sup>3</sup>

##### Consumos industriales y comerciales

Bloque I: Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre	0,6853 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 140 m <sup>3</sup> /bimestre	0,8566 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III: Exceso de 140 m <sup>3</sup> /bimestre	1,0280 euros/m <sup>3</sup>

##### Organismos oficiales

Cualquier consumo	0,6853 euros/m <sup>3</sup>
-------------------	-----------------------------

##### Dependencias y servicios municipales

Cualquier consumo	0,6853 euros/m <sup>3</sup>
-------------------	-----------------------------

##### Otros usuarios

Cualquier consumo benéfico	0,5823 euros/m <sup>3</sup>
----------------------------	-----------------------------

#### CUOTA DE SERVICIO

Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
Hasta 13	7,35
15	16,17
20	26,90
25	37,71
30	53,95
40	107,68
50	161,63
60	198,08
65	215,58
80	269,45
100	377,20

Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
125	592,78
150	1.452,73
200	2.586,54
250	4.052,28

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 17,18 euros/mm  
Parámetro B = 121,92 euros/L/seg.

#### CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	33,92
20	59,16
25	77,19
30	95,22
40	131,29
50	167,35
65	221,44
80	275,53
100 y superiores	347,65

#### FIANZAS

Calibre del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero) en materia de atención a personas mayores y personas con discapacidad.*

Por ello, y de conformidad con el art. 20 de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se relacionan: